Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	
1.3 PROGRAMA:	
1.3.1 PROYECTO:	
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	
1.3.3 COMPONENTE:	
1.3.4 ACTIVIDAD:	
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	
1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	Marzo 2023
1.8 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3229 - 2.1.2.02.02.009

1.9.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
	X	

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO		VALOR
3229 - 2.1.2.02.02.009	20 Propios	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
		Código CPC	93121 - Servicios Médicos Generales. $ 1.777.163 93195 - Servicios de Laboratorio $ 666.664	$ 2.443.827
TOTAL				$ 2.443.827

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y A LOS REQUISITOS NORMATIVOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"; Y PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION E INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y SALUD LABORAL DE LOS SERVIDORES.

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

Certificación de aptitud laboral, Diagnóstico de Condiciones de Salud de los funcionarios de Corporinoquia, informe resultado actividades de orientación e intervención del riesgo Psicosocial de la sede Dirección Territorial Arauca (Arauca)

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

N/A

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Es un requisito para toda Entidad que tenga a cargo empleados organizar, garantizar el funcionamiento y responder por la ejecución permanente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la implementación de medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, proporcionando y manteniendo un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de tal forma que se contribuya a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 9 de 1979, el Artículo 24 del Decreto 614 de 1984 y Artículo 21 del Decreto 1295 del 1994.

La promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, desde que inicia su contratación hasta su desvinculación laboral, se realiza mediante el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo a través de actividades tales como:

1. La realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.

2. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales.

En el Artículo 3 de la resolución 2346 de 2007 se determina tres tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales tanto el empleador público como el privado deben realizar, y son:

a- Evaluación médica preocupacional o de pre ingreso.
b- Evaluaciones médicas preocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
c- Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

La realización de las evaluaciones medicas ocupacionales hacen parte del programa de seguridad y salud en el trabajo, su cumplimiento es obligatorio y el costo total está a cargo del empleador quien podrá contratar dichos servicios con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional". Todo esto dando alcance al el Artículo 11 del Decreto 2346 de 2007 modificado por el Artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009.

Así mismo, el Decreto 614 de 1984, la ley 1562 de 2012, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 1918 de 2009, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2404 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 son las normas que rigen la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y uno de los insumos para dar cumplimiento a la normativa son entre otros, la realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y las intervenciones psicológicas en los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales del trabajo que pueden influir en la salud, desempeño y/o rendimiento laboral de los trabajadores.

La Planta de Personal de la Corporación la componen 81 cargos distribuidos en la sede principal Yopal, la Dirección Territorial Vichada, la Unidad Ambiental de Cáqueza y Dirección Territorial Arauca. Debido a que en la cuidad de Arauca (Arauca) se encuentran empresas que ofertan el servicio requerido se estructura un estudio previo para esta sede, por tanto, para el presente estudio previo no se contemplan la sede principal Yopal, la Dirección Territorial Vichada y la Unidad Ambiental de Cáqueza.

La sede Dirección Territorial Arauca cuenta con ocho (8) cargos de planta; así las cosas, la proyección es de ocho (8) exámenes ocupacionales (de ingreso o periódicos) para mantener la cobertura al total de personal, esto basado en la ejecución de los contratos realizados en los periodos 2021 y 2022, y un (1) examen de egreso ocupacional tomando en consideración los funcionarios en cargos de libre nombramiento y remoción que tiene la Corporación en la Sede Arauca.

Por otra parte, se hace necesario contratar la asesoría profesional psicológica para intervenir los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales del trabajo que pueden influir en la salud, desempeño y/o rendimiento laboral de los funcionarios de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución 2646 de 2008 en su Capítulo III.

Las intervenciones anteriormente mencionadas se deben realizar continuamente con el fin de mitigar la exposición que tienen los funcionarios a los riesgos detectados en el resultado de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en el periodo 2022 y con lo cual se mejore la calidad de vida de los trabajadores. En ese sentido, se requiere contar con disponibilidad de un profesional especializado en atención y orientación psicológica para intervenir y controlar cualquier factor de riesgo psicosocial que pueda desmotivar y afectar las condiciones de salud, desempeño y/o rendimiento laboral de los funcionarios de la Corporación.

Por lo anteriormente descrito, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y en especial el de garantizar las condiciones de salud de los servidores públicos, la Corporación requiere contratar con una persona natural o jurídica la prestación del servicio para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el servicio para brindar atención y orientación psicológica en factores de riesgo psicosocial sobre aspectos intralaborales, extralaborales e individuales del trabajo que pueden influir en la salud, desempeño y/o rendimiento laboral para los servidores públicos de la Dirección Territorial Arauca (Arauca).

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y A LOS REQUISITOS NORMATIVOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"; Y PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION E INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y SALUD LABORAL DE LOS SERVIDORES.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

A través del objeto a contratar, como son las Evaluaciones Médicas Ocupacionales e intervenciones psicosociales, la Corporación busca conocer el estado de salud física y disminución del riesgo psicosocial de su población trabajadora desde su vinculación hasta su retiro de la entidad.

Las Evaluaciones Médicas Ocupacionales son un acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición.
Las evaluaciones se dividen según el requerimiento:

- Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

- Evaluaciones médicas ocupacionales de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
- Evaluación médica por cambio de ocupación: se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia

Tomando como base los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial realizada en el periodo 2022, el objeto a contratar también busca minimizar los factores de riesgo psicosocial que pueden llegar a afectar el bienestar emocional y físico de los funcionarios de la Corporación, por eso es importante brindar acompañamiento, orientación profesional e intervención en aquellos aspectos intralaborales, extralaborales o individuales del trabajador como la organización del trabajo, la cultura, las actitudes, los valores, el clima laboral, trabajo en equipo y los comportamientos. |

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Planificar, organizar y coordinar con el supervisor del contrato las jornadas para realizar los exámenes de ingreso, periódicos o de egreso de acuerdo a la necesidad.

2. Realizar en la ciudad de Arauca (Arauca) las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso o periódicas para las personas que remita la Corporación donde incluya: audiometría, optometría, examen de laboratorio (cuadro hemático, perfil lipídico y glicemia) y examen ocupacional con énfasis osteomuscular. Es de aclarar que la Corporación estima ocho (8) evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso o periódicas, por lo tanto, la cantidad queda limitada a esta probabilidad debiéndose mudar las cantidades en caso de ser inferior.

3. Realizar en la ciudad de Arauca (Arauca) los exámenes de egreso a los servidores públicos de la Dirección Territorial Arauca de la Corporación que incluya: audiometría, optometría y examen ocupacional con énfasis osteomuscular. Se aclara que la entidad prevé un (1) egreso, por lo tanto, la cantidad queda limitada a esta probabilidad debiéndose mudar las cantidades en caso de ser inferior.

4. Prestar el servicio de orientación e intervención psicológica en un total de ocho (8) horas, en aquellas situaciones relacionadas con factores psicosociales ya sean intralaborales, extralaborales o individuales del trabajo que pueden afectar la salud, desempeño y/o rendimiento laboral, previa solicitud del supervisor. Se aclara que la entidad prevé un número máximo de atención y orientación, por lo tanto, la cantidad queda limitada a esta probabilidad.
 Las intervenciones se harán mediante actividades enfocadas a la resolución de conflictos, relaciones interpersonales, manejo del estrés, entre otros, a través de talleres y juego de roles (incluye material lúdico necesario para la realización de las temáticas), de acuerdo al resultado de la batería de riesgo psicosocial realizado en el periodo 2022 a los servidores públicos de la sede Dirección Territorial Arauca (Arauca).

5. Comunicar por escrito a cada servidor público los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas.

6. Dar apertura y custodia a las historias clínicas ocupacionales del Personal de Planta de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA. La custodia de dichas historias debe permanecer en un lugar que reúna las condiciones de privacidad y a la vez facilidad para que cada uno de los funcionarios examinados tenga acceso a su propia información, en razón de lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.

7. Realizar las anteriores actividades a todo costo, lo que significa que no se reconocerán mayores erogaciones causadas en la ejecución |

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. |Entregar al área de Talento Humano copia de los conceptos y/o certificados de aptitud laboral y copia del documento que evidencie la comunicación por escrito de los resultados de las evaluaciones médicas a cada servidor, una vez se realice cada uno de los exámenes solicitados.

b. Entregar al área de Talento Humano el certificado de custodia de: las evaluaciones médicas ocupacionales, las historias clínicas del personal al que se realizó exámenes médicos ocupacionales y los soportes de las actividades de intervención sobre factores de riesgo psicosocial.
c. Presentar al área de Talento Humano o en medio físico y magnético el diagnóstico de las condiciones de salud del Personal de Planta de la Corporación que contenga la siguiente información: información sociodemográfica (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico); información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales; información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados analizados durante la evaluación médica, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes médicos físicos realizados, diagnósticos encontrados en los funcionarios; análisis y conclusiones de la evaluación; recomendaciones.
d. Presentar al área de Talento Humano en medio físico y magnético el informe consolidado con la información general por grupos de trabajadores sobre las actividades de intervención sobre los riesgos psicosociales y los hallazgos individuales que requieran remisión o manejo individual.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	18	08	Servicios de seguridad o Salud Ocupacional
85	12	22	01	Valoración del estado de Salud Individual

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Item	Actividad	Cantidad	Unidad
1.	Realizar en la ciudad de Arauca ocho (8) evaluaciones médicas ocupacionales ya sea de ingreso o periódicas según la necesidad, a los servidores públicos de la planta de personal de la Corporación, que incluya:		
1.1	Audiometría	8	Examen
1.2	Optometría	8	Examen
1.3	Cuadro Hemático	8	Examen
1.4	Perfil Lipídico	8	Examen
1.5	Glicemia	8	Examen
1.6	Examen Ocupacional con énfasis Osteomuscular	8	Examen
2.	Realizar una (1) evaluación médica ocupacional de egreso en la Ciudad de Arauca para los servidores públicos de la Dirección Territorial Arauca que se retiren de la planta de personal de la Corporación, que incluya:		
2.1	Audiometría	1	Examen
2.2	Optometría	1	Examen
2.3	Examen Ocupacional con énfasis osteomuscular	1	Examen

3.	Prestar asesoría y orientación psicológica a los servidores públicos de la Dirección Territorial Arauca		
3.1	Prestar el servicio de orientación e intervención psicosocial tanto individual como grupal sobre aspectos intralaborales y extra laborales de acuerdo al resultado de la batería de riesgo psicosocial realizado en el periodo 2022, intervención que se hará mediante actividades enfocadas a la resolución de conflictos, relaciones interpersonales, manejo del estrés, entre otros, a través de talleres y juego de roles(incluye material lúdico necesario para la realización de las temáticas), para los servidores públicos de la Dirección Territorial la Arauca.	8	Horas

B.- Condiciones de experiencia requerida:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de persona natural o jurídica, la cual debe estar inscrita en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 y presentar la licencia vigente en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo para prestar sus servicios y deben acreditar:

Equipo de trabajo exigido: el proponente sea persona natural o jurídica en su propuesta deberá ofrecer para la ejecución de las actividades mínimo dos profesionales del área de la salud definido así:

- Un médico con título profesional en medicina, especialización en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y licencia en salud ocupacional vigente de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

- Un profesional en psicología especialista en psicología ocupacional y/u organizacional con licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente de conformidad con la Resolución 2646 de 2008.

Además, deberá cada profesional anexar copia de los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Título profesional o acta de grado según perfil requerido
- Título de la especialización o acta de grado según el perfil requerido
- Tarjeta profesional
- Licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios para el ejercicio de la profesión vigentes
- Certificado de experiencia requerido
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar si aplica
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía)
- Registro de medidas correctivas

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia vigente en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.
Se requiere.

1. Licencia vigente en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

2. Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social para prestar servicios de salud, el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta.
3. Certificado de habilitación de prestación de servicios de salud expedida por la secretaria de salud Departamental.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.* La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*
(...)

Para determinar los costos del presente proceso se llevó a cabo el estudio de mercado donde se solicitó cotización a seis (6) empresas las cuales de acuerdo a las características mínimas requeridas y según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.1. del presente estudio previo prestan el servicio requerido por la Corporación en la cuidad de Arauca (Arauca). El costo estimado de los servicios requeridos en este documento corresponde al promedio de las cotizaciones presentadas por tres (3) de los seis empresarios al momento de elaborar el presente estudio previo: CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAS -CEM, BIOANALISIS y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD IPS SAS -MEDYTEC. Las empresas a las cuales se le solicitó cotización: IPSSO y VITAL IPS, no presentaron cotización, la empresa UNIDAD MEDICA SANTANA IPS no presta el servicio solicitado por Corporinoquia.

Así las cosas para este estudio previo se tuvieron en cuenta las empresas CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAS -CEM, BIOANALISIS y MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD IPS SAS -MEDYTEC., quienes mostraron interés en la prestación del servicio requerido por Corporinoquia. (ver anexo de estudio de mercado y cotizaciones).

Una vez analizado el estudio de mercado se tomó de referencia el promedio del total de las cotizaciones recibidas, y se definió el presupuesto oficial por valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.443.827) **IVA** incluido **y todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. Ver anexo de presupuesto Oficial.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.443.827) **Incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante máximo dos (2) actas parciales de cumplimiento de las actividades, para lo cual el contratista deberá anexar factura o documento equivalente por actividades ejecutadas, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Para el último pago el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acta de recibo y ejecución final, suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Y demás trámites administrativos a que haya lugar; evaluación de proveedores y acta de liquidación.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA PARCIAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA FINAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
491	10/04/2023	3229 - 2.1.2.02.02.009-20	($2.443.827

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	BIOANALISIS
Número y Fecha del Contrato:	CO-MC-009-2022
Estado del Contrato:	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del Contrato	EJECUTAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES CONFORME A LA NECESIDAD PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; Y PRESTAR ORIENTACION PSICOLOGICA Y ASESORIA PROFESIONAL EN LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDEN INFLUIR EN LA SALUD, RENDIMIENTO Y/O DESEMPEÑO LABORAL.
Valor del Contrato	$ 3.023.863
Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante máximo dos (2) actas parciales de cumplimiento de las actividades, para lo cual el contratista deberá anexar factura o documento equivalente por actividades ejecutadas, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Para el último pago el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acta de recibo y ejecución final, suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Y demás trámites administrativos a que haya lugar; evaluación de proveedores y acta de liquidación. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

ITEM	DESCRIPCION PAGO ACTA PARCIAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCION PAGO ACTA FINAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación

Plazo de Ejecución del Contrato	Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Garantía Única	Cumplimiento general del contrato, Salarios, prestaciones e indemnizaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual, Calidad del bien o servicio;

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA
Número y Fecha del Contrato:	CDV013-22
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS, INCLUYENDO OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA Y PERFIL LIPIDO QUE INCLUYE COLESTEROL TOTAL, TRIGLICERIOS, HDL Y DL PARA ONCE (11)

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y A LOS REQUISITOS NORMATIVOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"; Y PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION E INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y SALUD LABORAL DE LOS SERVIDORES.

	FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA DURANTE LA VIGENCIA 2022.
Valor del Contrato	$ 2.812.000
Forma de pago	La Contraloría pagará al CONTRATISTA el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.810.000) de la siguiente manera: Se realizará un primer pago una vez se efectúe la totalidad de los exámenes médicos periódicos a los 11 funcionarios, los exámenes preocupacionales y post ocupacionales se pagarán una vez realizados. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y entrega de soportes del pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado por parte del contratista, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El segundo y último pago deberá estar acompañado, además de los documentos indicados, de un certificado suscrito por el supervisor del contratado donde conste el recibido a satisfacción de los servicios prestados. En todo caso el pago se realizara sobre el total de los exámenes efectivamente realizados, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.
Plazo de Ejecución del Contrato	Dos (2) meses, los cuales no pueden superar la presente vigencia
Garantía Única	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO , PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	L SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA YOPAL
Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1469714 del 6/04/2020
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y VACUNACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL CASANARE.
Valor del Contrato	Catorce millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos pesos m/cte ($ 14.686.500)
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales el valor equivalente a los servicios prestados, durante la presente vigencia según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.
Plazo de Ejecución del Contrato	Plazo inicial cuatro (4) meses Prorroga dos (2) meses

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y A LOS REQUISITOS NORMATIVOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"; Y PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION E INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y SALUD LABORAL DE LOS SERVIDORES.

Garantía Única	Cumplimiento general, calidad del servicio.

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

1. **La ley 80 del 28 de octubre de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
3. **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
4. **Decreto 019 del 10 de enero de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
5. **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
6. **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No. 100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
7. **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. **Decreto 392 del 26 febrero de 2018** "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
9. **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
10. **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

1. **Constitución Política de 1991**
2. **Ley 99 de 1993**, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
3. **Resolución 614 de 1984** "Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país".
 a. Artículo 30 ítem 1 "Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios.
4. **Resolución 1016 de 1989,** "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
 a. Artículo 10 Numeral 1 "Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores".
5. **Resolución 2346 de 2007**, "Por la cual regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
 a. Artículo 3 "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: evaluación médica preocupacional o de preingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica pos-ocupacional o de egreso".
6. **Resolución 1918 de 2009**, "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".
 a. Artículo 1 "El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben

contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional".

7. **Decreto 1072 de 2015**, "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo".
 a. Artículo 2.2.4.6.12 mantener actualizado y disponible el informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
8. **Resolución 2646 de 2008**, "por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".
9. **Resolución 0312 de 2019**, "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
 a. Artículo 16. Las empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV y V debe cumplir con los estándares mínimos, dentro de los cuales está la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.
10. **Resolución 2404 de 2019,** "por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones".

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $32.480.000,oo, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por Luis Harvey Calvo Vargas/ Profesional de Apoyo del área de Talento Humano, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.443.827), IVA incluido, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por Soledad Sánchez Godoy, Profesional Especializado del Área de Talento Humano o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – **CORPORINOQUIA-**

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
1.RIESGO N° 1 **TIPO: OPERACIONAL** **Descripción:** Que los profesionales designados para la prestación del servicio se cambie durante la ejecución del contrato sin autorización del supervisor del contrato.	18,71	
2.RIESGO N°2 **TIPO: OPERACIONAL** **Descripción:** Que el contratista no disponga de los equipos tanto de laboratorio como audiovisuales para la prestación del servicio o que estén descalibrados.	18,71	
3.RIESGO N° 3 **TIPO: OPERACIONAL** **Descripción:** Que los diagnósticos de condiciones de salud y los certificados de aptitud laboral no sean entregados por parte del contratista.	43,86	
4.RIESGO N° 4 **TIPO: OPERACIONAL** **Descripción:** Calidad en la prestación del servicio, fallas en los procedimientos a realizar como demora en la atención al funcionario o falta de asepsia en los instrumentos y que puedan generar riesgo a la salud de los trabajadores.	18,71	
TOTAL	**100%**	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad | SI | considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Unidad Territorial Arauca de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Arauca en la carrera 25 N.15-69 y en las instalaciones de la Entidad Contratista en Arauca (Arauca).

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma:_____
Nombre: LEYDI YOHANA HERNÁNDEZ OVIEDO
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma:_____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:** General.
Revisión Banco de Proyectos	**Aprobación Estudio Previo:**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y A LOS REQUISITOS NORMATIVOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"; Y PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION E INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y SALUD LABORAL DE LOS SERVIDORES.

(Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	
Firma: _____ **Nombre:** \|\| **Cargo:** \|\|	**Firma:** _____ **Nombre:** \|\| **Cargo:** \|\|

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre: LUIS HARVEY CALVO VARGAS** **Cargo o No. Contrato: 123 DE 2023**	**Firma:** _____ **Nombre: SOLEDAD SANCHEZ GODOY** **Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE TALENTO HUMANO**	**Firma:** _____ **Nombre: MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO** **Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Revisión por Oficina Asesora jurídica			
Revisión Modalidad de Selección OAJ Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ	**Revisión Económica OAJ** Nombre: DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ	**Revisión Financiera OAJ**	**Revisión técnica OAJ** Nombre: CRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ Cargo o No. Contrato: Profesional de apoyo AOJ

Objeto: \|PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y A LOS REQUISITOS NORMATIVOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"; Y PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION E INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y SALUD LABORAL DE LOS SERVIDORES.\|